

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-1532 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 358/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 358/10 a instancia de ESTHER DEL BIEN PRIETO frente a GRÁFICAS FISA, S.L, en los que se ha dictado ORDEN Y DECRETO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de ESTHER DEL BIEN PRIETO, como parte ejecutante, contra GRÁFICAS FISA SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 1.609,56 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 160,96 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y 160,96 euros para las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 2778000064035810, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064035810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2011-1532

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRÁFICAS FISA, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
Ma Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/1532

CVE-2011-1532